



000465

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 065 - 2011 - MDY

Yura, 02 de marzo del 2011

VISTO:

La solicitud con número de registro 768-2011 presentado por el señor Ebenezer Luis García Silva, y el informe N°020-2011- emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, referido a la realización de prácticas Pre- Profesionales y;

CONSIDERANDO:

Que; la Municipalidad goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades .

Que; según Exp. Reg. 768 -2011, presentado por el señor Ebenezer Luis García Silva; con el fin de que pueda realizar sus prácticas Pre-profesionales al haber concluido sus estudios superiores en la carrera de Administración de Empresas.

Que, el Jefe de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos mediante Informe Nº 020-2011-MDY/U.A.F. y RR.HH-MDY señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la realización de las prácticas Pre profesionales de la persona mencionada en el párrafo precedente, por el periodo de de tres meses a tiempo completo en el Área de Tesorería , a partir del 07 de febrero hasta el 07 de mayo del 2011; en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente resolución de aprobación en vía de regularización y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual , no se entregara el Certificado de Practicas.

Que; estando a las consideraciones mencionadas , al Informe Nº 013-2011-AJ-MDY, emitido por la Unidad de Asesoria Técnico Legal y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972 , Ley Orgánica de municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en vías de regularización la realización de las Prácticas Pre-Profesionales de el señor Ebenezer Luis García Silva en el Área de Tesorería por tiempo completo, a partir del 07 de febrero hasta el 07 de mayo del 2011, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la súma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos y al Área de Tesorería, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Secretaria General

